



INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 130 9 de septiembre de 2022

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa las propuestas seleccionadas en el marco de la convocatoria para el diseño de las carrozas del desfile de las fiestas de independencia del 11 de noviembre”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad”*

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, además, el Acuerdo Distrital 001 del 4 de febrero de 2003, mediante el cual se crea el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, (IPCC), que en su artículo 31, señala entre sus funciones especiales, la de **“promover y coordinar las festividades tradicionales populares del Distrito”**.

Que adicionalmente, el artículo 41 del citado acuerdo, establece las funciones de la División de Promoción Cultural del IPCC, entre las cuales se cuenta la de *“promover y coordinar: las festividades tradicionales, populares, cívicas y religiosas del Distrito”,* así como también, *“la conservación de las tradiciones, las costumbres y los hábitos, así como las diversas manifestaciones, productos y representaciones de la cultura popular”*.

Que las fiestas de la Independencia de Cartagena son uno de los principales ejes festivos de la ciudad, para la puesta en escena de nuestra riqueza étnica, cultural y social, festejo que contiene el Reinado de Independencia de Cartagena de Indias, el cual se constituye como una forma de participación ciudadana en lo cultural, festivo y folclórico.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC promueve acciones donde los ciudadanos, actores sociales y culturales, confluyen en procesos de ciudadanía cultural y gobernanza cultural, en consecuencia con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 **“SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”**, y de la Línea



Estratégica “Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”, e inherente al proyecto de “FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, en donde IPCC ha establecido, entre otras actividades, realizar agendas culturales concertadas, participativas, colaborativas e incluyentes en el marco de las fiestas, ferias y festejos tradicionales con miras a fomentar la promoción local, regional, nacional e internacional del patrimonio cultural de la ciudad, los corregimientos y las islas (Fiestas de la Independencia del 11 de noviembre).

Que, esta convocatoria pretende estimular la creación artística y promover el ejercicio de los derechos culturales, con la finalidad de ver reflejada la participación de los artistas locales en la celebración de las fiestas desde “**Lo popular**”, como forma de reconocimiento cultural y social en beneficio de la comunidad cartagenera y del patrimonio cultural de la nación.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, mediante Resolución N° 100 del 19 de agosto de 2022, ordenó la apertura de la presente convocatoria con el objeto de seleccionar las propuestas de diseños artísticos para la elaboración de las carrozas que vestirán de alegría el tradicional Desfile de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, a celebrarse el día 11 de noviembre de 2022.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día treinta (30) de agosto de 2022 se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la Convocatoria para el diseño de las carrozas del desfile de las fiestas de independencia del 11 de noviembre.

Que, mediante Resolución N° 123 del 31 de agosto de 2022 se publicó el estado de las propuestas inscritas y se apertura la etapa de subsanación en el marco de la Convocatoria para el diseño de las carrozas del desfile de las fiestas de independencia del 11 de noviembre.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en las bases de la convocatoria, mediante Resolución N° 127 del 6 de septiembre de 2022, se publicó el listado definitivo de propuestas que pasaron a etapa de evaluación y se designó el Comité Evaluador.

Que, culminada la etapa de evaluación, y teniendo en cuenta que el comité evaluador designado expidió acta mediante la cual se estableció que, luego del proceso de deliberación por parte de los jurados, se obtuvieron los resultados de los ganadores que se registran en la parte resolutive del presente acto administrativo y que corresponden al promedio obtenido de la suma y división de las evaluaciones individuales de cada uno de ellos.

Que en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma vigente a la fecha, resulta pertinente que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias acoja la selección hecha por el Comité de Evaluación, y en consecuencia publique el listado definitivo de propuestas seleccionadas.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la decisión tomada por el Comité de Selección, y en consecuencia designar como seleccionados de la Convocatoria para el diseño de las carrozas del desfile de las fiestas de independencia del 11 de noviembre a las siguientes propuestas.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	TITULO DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR ESTIMULO
1	NATALIA ALEJANDRA CEBALLOS AREVALO	1007969074	EL TREME	100.00	\$1,500,000
2	SELEN ARTURO HERRERA CORTINA	1143399452	KZ CHAMBACU	100.00	\$1,500,000
3	SELEN ARTURO HERRERA CORTINA	1143399452	LA NIÑA EMILIA	100.00	\$1,500,000
4	JHONY JAIRO ARBOLEDA LOPEZ	71976146	VIDA A LO NUESTRO	98.33	\$1,500,000
5	CARLOS MARIO TAPIA BARRIOS	1050039657	LA VIDA VALE LA PENA	93.33	\$1,500,000
6	SELEN ARTURO HERRERA CORTINA	1143399452	¡SOY GETSEMANISENCE!	93.33	\$1,500,000
7	JHONY JAIRO ARBOLEDA LOPEZ	71976146	NUESTRO ARRECIFE CORALINO	91.67	\$1,500,000

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	TITULO DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR ESTIMULO
8	JHONY JAIRO ARBOLEDA LOPEZ	71976146	ALEGRIA	90.00	\$1,500,000
9	NATALIA ALEJANDRA CEBALLOS AREVALO	1007969074	TARRAYUA	90.00	\$1,500,000
10	JHONY JAIRO ARBOLEDA LOPEZ	71976146	NUUESTRO MAR MARENOSTRUM	89.33	\$1,500,000
11	NATALIA ALEJANDRA CEBALLOS AREVALO	1007969074	FRITANGUERA	88.33	\$1,500,000
12	FERNEY DAVID MARTINEZ NARVAEZ	1047414140	EL BUSCA-PIE	85.00	\$1,500,000
13	ARMANDO DE JESUS DIAZ RICARDO	1102817045	MARIA MULATA	83.33	\$1,500,000
14	HERNANDO STEEL MENDOZA	73103448	PALENQUE POP	83.33	\$1,500,000
15	IVAN ENRIQUE REYES BALLESTAS	8833909	SUENA BUSCAPIE	81.67	\$1,500,000
16	SENEEN ARTURO HERRERA CORTINA	1143399452	MARIAMULATA DE INDIAS	81.67	\$1,500,000
17	YORINDE RICO MATTOS	1042576908	PALENQUERAS, CORAZON DE CARTAGENA	78.33	\$1,500,000
18	JUAN DIEGO PEREZ OSPINO	1000372360	CARROZA LA CARTAGENERA	78.33	\$1,500,000
19	ARMANDO DE JESUS DIAZ RICARDO	1102817045	FRUTOS DEL MAR	75.00	\$1,500,000
20	SENEEN ARTURO HERRERA CORTINA	1143399452	ASI ERES TU CARTAGENA!	70.00	\$1,500,000

PARAGRAFO PRIMERO: La presente Convocatoria se encuentra respaldada en la disponibilidad Presupuestal N° 229 del 12 de agosto de 2022 por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000).

PARAGRAFO SEGUNDO: Para el pago del estímulo, los finalistas deberán presentar al correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co los documentos establecidos en las bases de la convocatoria en el acápite de desembolso.

PARAGRAFO TERCERO: El Desembolso de los recursos se realizará en un pago único correspondiente al 100% del valor del estímulo, una vez certificada por parte del supervisor la entrega al Instituto de patrimonio y Cultura de la maqueta de acuerdo a las especificaciones del documento bases de la convocatoria.

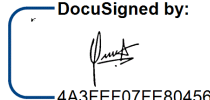
ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

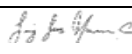
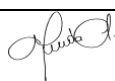
Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

DocuSigned by:



4A3FEF07FE80456

OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
v.Bno.	Antonio Miranda	Asesor de Dirección 
Revisó	Claudia Guzmán Arias	Asesor Jurídico Código 105 Grado 47 